

En relación con los estudios realizados por FRECOM para los sectores de Edificación y Obras Públicas, se recomienda aplicar a las empresas, con efectos 1 de enero de 2009, fecha de validez de las nuevas Tablas Salariales del vigente Convenio Colectivo de Trabajo de Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, los nuevos Tipos de Facturación por Hora para los trabajos por Administración en las distintas categorías profesionales detalladas.

Los referidos precios de cobro por administración se deberán recoger de forma expresa en los Contratos de Ejecución de Obra, debidamente firmados, en cuanto a su aceptación, por la Propiedad y la empresa Contratista.

Categoría	Precio Mínimo	Precio Máximo
Encargado General de Obra (Nivel V)	21,73	23,80
Capataz (Nivel VII)	19,94	21,84
Oficial de 1ª (Nivel VIII b)	17,54	19,21
Oficial de 2ª (Nivel IX c)	17,20	18,84
Ayudante (Nivel X)	16,77	18,37
Peón Especializado Amasador (Nivel XI)	16,58	18,16
Peón Ordinario (Nivel XII)	16,33	17,89

En dichos precios, que tienen carácter orientativos, se incluye el Beneficio Industrial.

Sobre los precios de facturación calculados, se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo que corresponda.

Las normas que han servido de base para el cálculo de los aumentos experimentados en el presente baremo, son los que a continuación se detallan:

- Convenio General del Sector de la Construcción (BOE 197 de 17/08/2007).
- R.D. Ley 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas y trabajadores de la Construcción y Obras Públicas para el año 2009.
- En materia de cotización al Régimen de la Seguridad Social, la Ley 2/2008, de 23 de diciembre de 2008 y Orden TIN/41/2009, de 20 de enero.